

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17000 BARCELONA

Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 2329/2018 Sección:

NIG: 0801947120188016507.

Fecha del auto de declaración. 27/03/2019.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Asaima Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., con B66998998.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a Farres&Maristany, S.L.P., con CIF B65952806, quien designa a Miquel Maristany Roigé, con DNI 39879190L y domicilio en Travessera de les Corts número 267, Entresuelo 2ª (08014 Barcelona), en calidad de legal representante de Farres&Maristany, S.L.P., según acredita con la escritura de poder que en este acto exhibe y retira, otorgada ante el notario Leopoldo Martínez de Salinas de Barcelona con número de protocolo 212, en fecha 17 de enero de 2013. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio el indicado anteriormente. Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal es la misma. La dirección de correo electrónico es comunicaciones@farresmaristany.com, teléfono de contacto 934306700 y fax 934441016.

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111. Edificio C. Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 8 de abril de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A190020551-1